ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.	Agosto–2024

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.*

Así mismo, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación a través selección a través de la modalidad de mínima cuantía, subasta inversa presencial, contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

El Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, presenta de manera expresa la necesidad para llevar a cabo el suministro de Dotación para los Servidores Públicos que hacen parte de la Planta Global Central del Municipio de Sevilla, por lo tanto, requiere el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente con la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias del Municipio de Sevilla, Valle, que provea el suministro de Dotación para veintiuno (21) Servidores@s Públicos, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024 a través de Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación (personalizadas), adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extra grandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes promociones ofertadas por las tiendas de cadena.

En concordancia con los objetivos trazados por la Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social y particularmente por la Administración Municipal, que son afines a las metas que busca la Administración, se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica para que suministre los respectivos bienes (prendas de vestir y/o zapatos) para los servidores públicos que hacen parte de la Planta Global Central del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, que devenguen hasta dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando hayan laborado para la entidad en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro de dotación; en cumplimiento a la Ley 70 de 1988, reglamentado parcialmente por el Decreto 1978 de 1989.

Este proceso de contratación se realiza en concordancia con la matriz Plurianual y el Plan de acción Anual para el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en cumplimiento a las obligaciones patronales; ya posteriormente se realizará las mediciones a través de indicadores siendo la forma más expedita para medir el cumplimiento de las metas a nivel institucional.

Con esta contratación se da cumplimiento a los objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca y a las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, quien es la encargada de la Administración del Talento Humano, como a continuación se detalla:

La necesidad concreta que la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social pretende satisfacer es contratar una persona natural y/o jurídica para el suministro bonos dotación y/o tarjetas dotación para veintiuno (21) servidores públicos del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extra grandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes las promociones ofertadas por las tiendas de cadena.

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA VEINTIUNO (21) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS), adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extra grandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes las promociones ofertadas por las tiendas de cadena.

PERSPECTIVA LEGAL

Para dar cumplimiento a la a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007, que contemplan la contratación y siendo la Secretaria de Desarrollo Social y Bienestar Social la responsable de liderar el presente proceso de contratación a través de un proceso de selección a través de mínimas cuantía para el suministro de calzado y vestido de labor a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación; ya que es la responsable del Talento Humano al interior del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. Estos elementos deben estar acorde con las necesidades y requerimientos propuestos exigidos por la Administración Municipal y su distribución se hará por el funcionario competente y previamente designado para ello por la Administración Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación.

Cabe anotar que para la presente contratación, se realizará un proceso de selección, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas de excelente calidad conforme a lo estipulado en el literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se requiere el suministro de Dotación a través Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación para veintiuno (21) servidores públicos de la Planta Global Central del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024, adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extra grandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes promociones ofertadas por las tiendas de cadena.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, con el empeño de cumplir sus funciones, actividades propuestas y teniendo en cuenta lo anterior, requiere, en el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente de la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias del Municipio, que provea el suministro de dotación para veintiuno (21) funcionari@s del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024 a través de Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación, adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extra grandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes las promociones ofertadas por las tiendas de cadena. Por lo tanto, el proveedor del suministro debe ser una persona natural o jurídica de amplio reconocimiento y con la capacidad logística y/o financiera para atender la necesidad que se pretende satisfacer, adquiriendo prendas en sus diferentes tallas: grandes, extragrandes, medianas y pequeñas y que a su vez se pueda acceder e intercambiar los mismos en las diferentes las promociones ofertadas por las tiendas de cadena.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Que la Ley 70 de diciembre de 1988, dispone el suministro de dotación para los empleados del sector público" y el Decreto 1978 de 1989 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", se hace necesario suministrar dotación a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual legal vigente de la Actual Planta Global Central del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca y siempre que los empleados hayan laborado para la respectiva entidad en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro. Igualmente, se da cumplimiento a la a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007, que contemplan la contratación y siendo la Secretaria de Desarrollo Social y Bienestar Social la responsable de liderar el presente proceso de contratación a través de un proceso de selección de mínima cuantía, ya que es la responsable de la Administración del Talento Humano al interior del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en los años anteriores las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo las siguientes modalidades; Contratación Mínima Cuantía y Selección abreviada subasta inversa, si a ello da lugar; razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollada por los iinstructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia

Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad territorial.

Dichos expedientes reposan en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, igualmente la información necesaria se encuentra publicada en el SECOP, con resultados satisfactorios para la entidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La asistencia de prestación de servicios y apoyo a la gestión en las actividades de las diferentes Secretarias del municipio de Sevilla, valle del cauca, debe ser contratado con recursos de funcionamiento dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado el SECOP y los antecedentes del municipio, respecto a los contratos de suministros para el excelente desempeño de las diferentes Secretarias del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, se registran con valores totales que oscilan entre quince millones de pesos m/cte y veinte millones de pesos mcte, por ejecuciones con modalidad de pago en contra entrega.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; las comparaciones a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre los quince millones de pesos m/cte y veinte millones de pesos mcte y la modalidad de pago sea en contra entrega. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación para el suministro de calzado y vestido de labor a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación para los veintiún (21) servidores públicos que hacen parte de la Planta Global Central del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, y de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social de la Administración del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, se registra en los antecedentes del Municipio con Persona Jurídica. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP respecto de otras entidades estatales.

Así mismo, se presenta en los registros históricos del Municipio de Sevilla, Valle, de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar con persona jurídica con una amplia experiencia en el sector público y/o privado.

La atención de la necesidad que se pretende satisfacer ha de ser prestada por una persona preferiblemente jurídica con experiencia en el suministro de bienes (dotación), según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución como para los diferentes servidores públicos.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del Municipio respecto a los objetos similares al presente y consultado algunos procesos en el SECOP, se considera que la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, para el suministro de calzado y vestido de labor a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación para veintiuno (21) servidores públicos de la Planta Global Central del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, por lo tanto, se requiere una persona natural y/o jurídica, idónea, con experiencia y capacidad financiera que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Experiencia relacionada mínimo de un (01) año para el suministro de calzado y vestido de labor a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación para servidores públicos canjeables en almacenes de cadena de las diferentes ciudades del país y con fechas de vencimiento amplias para su debida causación.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o Mínima Cuantía o en la ejecución de un contrato.*

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errado o incompleto.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por servicios adicionales.
- Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.

NICOLAS CORTES VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

Elaboró: Jeilyn Katherine Morales Morales – Secretaria (e)
Revisó: Nicolás Cortes Valencia - Secretario de Despacho S.D.I.B.S.